Contraloria General de la Republica :: SGD 10-10-2025 11:34
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0216180 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80502 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE META / DANIEL PARDO SANTANA
DESTINO CHARLES ROBIN AROSA CARRERA / UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ASUNTO PLAN DE MEJORAMIENTO POR RESULTADO EN LA ATENCIÓN DE LA DENUNCIA NO. 2025-
OBS CONCLUSIÓN ACTUACIÓN DENUNCIA NO. 2025-336425-80504-D

2025EE0216180

80502-

Villavicencio,

Doctor
CHARLES ROBIN AROZA CARRERA
Rector
Universidad de los Llanos
rectoria@unillanos.edu.co
cinterno@unillanos.edu.co
contacto@unllanos.edu.co
notificacionesjudiciales@unillanos.edu.co
Ciudad

Asunto: Plan de Mejoramiento por resultado en la atención de la Denuncia No. 2025-336425-80504-D.

Doctor Aroza Carrera reciba un cordial saludo.

Con fundamento en las facultades otorgadas en el artículo 267 de la Constitución Política (modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 004 de 2019) y el Decreto Ley 403 de 2020, se realizó la atención de la denuncia referenciada en el asunto, relacionada con *"Evaluar las presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos No. 0681 de 2024, 1147 de 2024 y 1157 de 2022, suscritos por la Universidad de los Llanos."*

En atención de esta denuncia y de acuerdo con la evaluación documental efectuada, las visitas de inspección y visitas técnicas de obra realizadas, frente a los hechos denunciados, en cuanto a los tres contratos indicados, se determinó que a la fecha no existen hechos que constituyan un hallazgo de tipo fiscal.

Además, se configuró un beneficio de auditoría en cuantía de $6.592.711,14, debido a que la Universidad subsanó lo observado en relación con el área de peces ornamentales del Instituto de Acuicultura y Pesca (IALL) de la Unillanos del contrato 1157 de 2022.

Sin embargo, se configuró un **hallazgo administrativo** por deficiencias de planeación del contrato 1157 de 2022, al no contar con los permisos urbanísticos requeridos para la construcción del área de Reproducción y Alevinaje del Instituto de Acuicultura y Pesca (IALL), por tal motivo, esta área quedó sin construir.

Por tal razón, la Universidad de los Llanos deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, el cual debe reportarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes – SIRECI, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con lo previsto en la Resolución Reglamentaria Orgánica 0066 del 2 de abril de 2024. Igualmente, se deben reportar los avances de dicho plan al SIRECI, a través de las Oficinas de Control Interno, dentro de los términos previstos en la norma. La Contraloría General de la República, no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad sobre cada Plan de Mejoramiento reportado por las entidades; sin embargo, dichos planes serán objeto de evaluación en el siguiente proceso auditor que se realice.

Para efectos de habilitar la fecha de suscripción de cada Plan de Mejoramiento en el SIRECI, se solicita allegar de manera inmediata, copia de este oficio remisorio de los resultados de la atención de la denuncia con la fecha de radicado del recibo a los correos electrónicos institucionales: soporte_sireci@contraloria.gov.co, norbey.marulanda@contraloria.gov.co y gloria.calderon@contraloria.gov.co.

Cordialmente,

NORBEY MARULANDA MUÑOZ
Gerente Departamental del Meta
Presidente de la Colegiatura

Proyectó: Daniel Pardo Santana, Profesional Universitario/Auditor responsable de la atención de la denuncia.
Revisó: Gloria Patricia Calderón Leal, Coordinadora de Gestión (E)/Supervisora.
Aprobó: Luis Eduardo Vallejo Araújo, Contralor Provincial/Ejecutivo.

Archivo: TRD 80502-385-01 Acciones Constitucionales.
CAT_1103_2025_1